

**Expediente:** 2021/804

**DON GABRIEL AMAT AYLLÓN, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, HA DICTADO EL SIGUIENTE DECRETO**

**I. ANTECEDENTES**

1.- Con fecha 29 de abril de 2021 (registro de entrada n.º 2021/16969), D.. Antonio Luis Mora Rodríguez, con DNI n.º [REDACTED] en nombre y representación de la ASOCIACIÓN “AMIGOS DE ALZHEIMER”, con CIF nº G04606620, presenta solicitud de subvención por importe de Dos Mil Euros (2.000 Euros) para cubrir los gastos de adquisición de materiales fungibles necesarios para llevar a cabo actividades propias de la Asociación de personas afectadas por Alzheimer u otras demencias usuarias del Centro de Día Vivaldi.

Que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través de la Delegación de Servicios Sociales, tiene como uno de sus objetivos prioritarios el logro del Bienestar Social, entendido como mejora progresiva y solidaria de la calidad de vida y convivencia, creando para ello recursos adecuados en orden a mejorar la calidad de vida y ocio, promoviendo su participación comunitaria en la vida social y realización de actividades que sean atractivas y que les permita mejorar la calidad de vida y su integración social, inscribiéndose en una política decidida de reducción de las desigualdades, de reconstrucción comunitaria y de aumento de la capacidad de actuación de la población a través de sus instituciones naturales y territoriales.

2.- En Junta de Gobierno Local de fecha 17 de mayo de 2021 se adopta, entre otros, el Acuerdo de aprobar el Convenio de colaboración para el otorgamiento de subvención nominativa recogida en el presupuesto 2021 entre el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la ASOCIACIÓN “AMIGOS DE ALZHEIMER”, donde consta la concesión de una subvención por importe de Dos Mil Euros (2.000 Euros) a favor de la ASOCIACIÓN “AMIGOS DE ALZHEIMER”, con CIF nº G04606620, con cargo a la aplicación presupuestaria 04001 2312 48902.

El citado Convenio es firmado por las partes con fecha 7 de junio de 2021.

3.- Existe informe favorable de la Intervención de Fondos de fecha 12 de mayo de 2021 donde constan los requisitos básicos generales y adicionales comprobados, así como RC con nº de operación 220210007871.

## II.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ejercicio presupuestario 2021.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

## III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable, es por lo que **VENGO A DISPONER:**

**1º Aprobar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago por importe de Dos Mil Euros (2.000 Euros)** a favor de la ASOCIACIÓN “AMIGOS DE ALZHEIMER”, con CIF nº G04606620, para cubrir los gastos de adquisición de materiales fungibles necesarios para llevar a cabo actividades propias de la Asociación de personas afectadas por Alzheimer u otras demencias usuarias del Centro de Día Vivaldi, con cargo a la aplicación presupuestaria 04001 2312 48902.

2º. Dar traslado y notificación del acuerdo que se adopte a Intervención, Secretaría General, la Delegación de Servicios Sociales y la interesada, a los oportunos efectos.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al margen del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.